



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00085-00. LICENCIA- VENTA DE BIEN

INFORME SECRETARIAL: A despacho el presente proceso para proveer.

Santiago de Cali, 22 de junio de 2023

Oficial Mayor

Auto No. 1321

Santiago de Cali, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

RAD. 760013110010-2023-00085-00

Allegado la visita socio familiar ordenada en proveído del 22 de febrero hogaño, se señalará fecha y hora para la práctica de la audiencia que trata el artículo 579 del Código General del Proceso.

Ahora bien, atendiendo las facultades otorgadas por el legislador en los artículos 169 y 170 del C.G.P., se procederá decretar como prueba de oficio, la entrevista del NNA J.N.D.T.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO. - Glosar para que obre y conste el informe socio familiar allegado por la Trabajadora Social adscrita al Despacho.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00085-00. LICENCIA- VENTA DE BIEN

SEGUNDO. - Señalar el día **11 del mes de julio de 2023 a las 2:00 PM**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 579 del C.G.P. se previene a las partes que se presentes con sus respectivos documentos de identidad.

TERCERO. DECRETAR como prueba de oficio conforme los artículos 169 y 170 del C.G.P., la entrevista del NNA J.N.D.T.

CAURTO. - PONER de presente a las partes y sus apoderados que en la audiencia se aplicará lo pertinente al Acuerdo PSAA15-10444 de 16 de diciembre de 2015, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y **advertir** a las partes que la asistencia es obligatoria y que la inasistencia injustificada dará lugar a imponer las sanciones pecuniarias y procesales de ley (Arts. 204, 205, 372 núm. 4º del Código General del Proceso).

QUINTO. - INFORMAR a las partes que la audiencia se llevará a cabo por la herramienta LIFESIZE y el link de la misma se enviará al correo electrónico que obre en el expediente.

NOTIFICAR

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

02

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa8f5384bbe4e5064ef378f1095ce52363bde6add03479cd6b23b59f089fc59**

Documento generado en 21/06/2023 04:54:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>